

# AYUNTAMIENTO DE PIÑA DE ESGUEVA

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 29 DE MARZO DE 2005

Sr. Alcalde:  
D. Miguel Ángel Pérez Duque  
Sres. Concejales:  
D. José Luis Cuesta García  
D. César García Gómez  
D. Raúl Núñez Valdivieso  
D. Francisco Rodríguez Rafael  
D.<sup>a</sup> María Esther Zancada Pérez  
Sr. Secretario:  
D. Juan C. Rodríguez Sánchez  
Sres. Concejales ausentes:  
D. César Milano Manso

En Piña de Esgueva, a veintinueve de marzo de dos mil cinco. Siendo las veinte horas del día de la fecha, previa convocatoria realizada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Pérez Duque, se reúnen en el Salón de la Casa Consistorial los señores Concejales que anteriormente se indica con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. Da fe del acto D. Juan Carlos Rodríguez Sánchez, Secretario de la Corporación.

Existiendo quórum suficiente para adoptar acuerdos, por el Sr. Presidente se declara abierto el acto público tal y como se establece en la Legislación vigente y se procede al examen de los puntos del Orden del día tal y como a continuación se indica.

### 1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los Concejales asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior cuya copia se les ha entregado previamente. D.<sup>a</sup> María Esther Zancada indica que en la pregunta 2.<sup>a</sup> donde dice aula de personas mayores debe decir aula de niños mayores, y en la pregunta 5.<sup>a</sup> no se cita expresamente que los encargados de realizar las actuaciones tendentes a la creación del registro de bienes culturales son D. José Luis Cuesta y D.<sup>a</sup> María Esther Zancada.

Y no formulándose ninguna observación más, la misma se considera aprobada por unanimidad de los asistentes.

### 2. APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno acerca de la necesidad concertar una operación de tesorería al objeto de hacer frente a los pagos corrientes que debe hacer el Ayuntamiento, dado que actualmente existe una falta de liquidez transitoria, y una vez aclaradas cuantas dudas fueron planteadas por los Señores Concejales, oído el informe del Sr. Secretario-Interventor con el voto favorable de los seis Concejales asistentes, de siete miembros que componen la Corporación, que superan la mayoría absoluta, cumpliendo así lo establecido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO: Solicitar a la Caja Rural del Duero, un préstamo o crédito en cuenta corriente por importe de TREINTA MIL euros (30.000 €), en concepto de operación de tesorería, por plazo no superior a un año, el interés y demás condiciones que la citada Caja tiene establecidas para este tipo de operaciones.

## AYUNTAMIENTO DE PIÑA DE ESGUEVA

De igual manera se acuerda facultar al Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Pérez Duque para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad de este acuerdo.

SEGUNDO: Que el conjunto de las operaciones de tesorería concertadas por esta Entidad Local no superan el treinta por ciento (30%) de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

TERCERO: Que atendiendo al artículo 50 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar expresamente que esta Entidad Local no dispone de Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso.

CUARTO: Que, de acuerdo con el artículo 49.5.A).c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y para garantizar el pago de cuantas obligaciones se derivan de la operación solicitada, este Ayuntamiento considera a la Caja Rural del Duero acreedor preferente y, a tal fin, afecta y grava de modo especial los recursos provenientes de tributos municipales. Por ello, se autoriza irrevocablemente a Caja Rural del Duero para percibir el importe de los recursos afectados hasta donde alcance la deuda contraída, incluyendo intereses, comisiones y gastos pactados, bien a través de su cobro directo en la Delegación de Hacienda o de cualquier otro organismo pertinente o bien mediante débitos en las cuentas de este Ayuntamiento en que sean abonadas.

### 3. ACEPTACIÓN DE LAS INVERSIONES INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN 2005.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la comunicación enviada por la Diputación Provincial de Valladolid en la que se indican las inversiones municipales que se han incluido en los Planes Provinciales para el ejercicio 2005, su financiación, los acuerdos que es preciso adoptar en relación con los mismos, y las Bases que han de regir la ejecución de los citados planes.

Enterados los Concejales y aclaradas cuantas dudas se plantearon, con el voto favorable de los seis Concejales asistentes, de los siete miembros que componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Aceptar las inversiones asignadas al Ayuntamiento en los Planes Provinciales aprobados por la Diputación Provincial para el año 2005 comprometiéndose a financiar las mismas en los términos que aparecen en el Plan definitivamente aprobado y consignando a tal efecto, en la partida 5/761.00, del presupuesto municipal para el ejercicio 2005 la cantidad suficiente para hacer frente a dicha financiación y poder cumplir el contenido de las Bases de Ejecución de los Planes, comprometiéndose asimismo el Ayuntamiento a financiar la parte del presupuesto de las inversiones que exceda la cantidad aprobada por la Diputación Provincial mediante la solicitud de su inclusión en el Programa Especial Villa del Prado.

SEGUNDO: Delegar la aprobación del proyecto técnico en el Sr. Alcalde, dado que aún no está disponible, manifestando el compromiso de la Corporación de remitir el mismo en la Diputación Provincial a la mayor brevedad posible.

Una vez aprobado el proyecto, se abrirá un periodo de información pública de veinte días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P., una vez transcurrido el cual se entenderá aprobado definitivamente en caso de no presentarse alegaciones por quienes estén legitimados para ello de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente abriendo un periodo de información pública de veinte días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P., una vez transcurrido el cual se entenderá aprobado definitivamente en caso de no presentarse alegaciones por

## AYUNTAMIENTO DE PIÑA DE ESGUEVA

quienes estén legitimados para ello de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente.

TERCERO: Delegar asimismo en la Alcaldía la solicitud a la Diputación Provincial el abono del cincuenta por ciento del coste de los honorarios de redacción del proyecto una vez se apruebe, de conformidad con lo establecido en la base segunda de ejecución de los Planes.

CUARTO: Manifiestar que para poder ejecutar las inversiones en las obras de Pabellón Multifuncional, el Ayuntamiento cuenta con todos los terrenos que son necesarios para ello, que están constituidas todas las servidumbres previstas en el citado proyecto y que tiene las autorizaciones y concesiones de los particulares y de las Administraciones Públicas que son precisas y se exigen en la normativa vigente, poniendo todo ello a disposición de la Diputación Provincial de Valladolid.

El coste de estas actuaciones será financiado por el Ayuntamiento con cargo al presupuesto del presente ejercicio económico.

QUINTO: Manifiestar la conformidad del Ayuntamiento para que la contratación de la obra se lleve a cabo por la Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las de ejecución de los planes.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde para que adopte cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo.

#### 4. SOLICITUD DE INVERSIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA ESPECIAL VILLA DEL PRADO 2005.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación de la Convocatoria de Audiencia a los Ayuntamientos de la provincia para la formación del Programa Especial Villa del Prado 2005, y previo debate en el que intervienen todos los Concejales asistentes, con el voto favorable de los seis Concejales asistentes, de los siete miembros que componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Solicitar que se incluya a este Ayuntamiento en el Plan Especial Villa del Prado 2005, con las obras que se relacionan y cuyo presupuesto total asciende a 50.000,00 euros:

Terminación de Pabellón Multifuncional.

SEGUNDO: Incluir en el Presupuesto General del ejercicio en que vaya a realizarse la inversión cantidades suficientes para financiar la aportación municipal de las obras solicitadas.

TERCERO: Que por el Sr. Secretario de la Corporación se expidan los informes y certificaciones requeridos por la Diputación Provincial en la convocatoria del Programa Plurianual de Inversiones para su remisión a la misma.

Y no habiendo en el Orden del día más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas minutos, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO

V.º B.º  
EL ALCALDE

Fdo.: Juan C. Rodríguez Sánchez

Fdo.: Miguel Ángel Pérez Duque